



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-49122284-GCABA-DGAYDRH Llamado a Concurso Público y Abierto para cubrir un (1) cargo de Licenciado/a en Producción de Bioimágenes

VISTO: Las Leyes N° 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764), el Decreto N° 308/2008, el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y sus modificatorias, la Ordenanza N° 14.838, el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019, los Expedientes N° EX-2025-42447790-GCABA-HGNPE y N° 2025-49122284-GCABA-DGAYDRH, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ordenanza N° 14.838 establece las previsiones laborales para los técnicos radiólogos comprendidos en la planta orgánica de los efectores de salud en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se trate, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por Decreto N° 165/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019, se crea la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, estableciendo allí las pautas de ingreso y desarrollo;

Que atento lo expuesto, se produjo una vacante Técnica, producida por la renuncia de la Lic. Scherer Martha Elizabeth, CUIL: 27-16543211-3, Licenciada en Producción de Bioimágenes, del Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde;

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento

de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dicha vacante corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGCyMMGC/13;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS

"DR. PEDRO DE ELIZALDE"

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de un cargo de Licenciado/a en Producción de Bioimágenes, con el perfil que se indica mediante IF-2025-50338777-GCABA-HGNPE para el Hospital General de Niños “Dr. Pedro de Elizalde”, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 al 12 de diciembre de 2025

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 15 al 19 de diciembre de 2025

LUGAR: Oficina de Recursos Humanos del Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde, sito en Av. Montes de Oca 40, CABA.

HORARIO: 09 a 11

Artículo 2.- El jurado estará integrado por:

JURADO TITULARES: Lic. Barrios Silvia Liliana (Presidenta), CUIL 27-17228029-9; Téc. Rodríguez Silvina Beatriz, CUIL 23-16921420-4; Lic. Strusiat María Celeste, CUIL 23-29544511-4

SUPLENTES: Lic. Castillo Silvia Esther, CUIL 23-18408066-4; Lic. Fueyo Gastón Eduardo, CUIL 20-30957791-5; Lic. Cabañas Marcela Alejandra, CUIL 27-21066881-6

VEEDOR GREMIAL TITULAR: Sr. Monteperto Gastón, CUIL 20-34524179-6

SUPLENTE: Sr. Carbone Oscar, CUIL 20-18319031-9

Artículo 3.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del título de Licenciado/a en Producción de Bioimágenes, DNI (frente y dorso), CUIL, Matrícula Nacional activa, Currículum Vitae y toda constancia laboral y de capacitación en caso de poseer. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 4.- Se establece como requisito EXCLUYENTE para el puesto a concursar: contar con experiencia comprobable en manejo de pacientes pediátricos.

Artículo 5.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advierta respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 6.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 7.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.